DEC 1 2 1977

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/32/371
6 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Temas 40 y 49 del programa

URGENTE NECESIDAD DE QUE CESEN LOS ENSAYOS NUCLEARES Y TERMONUCLEARES Y CELEBRACION DE UN TRATADO DESTINADO A LOGRAR LA PROHIBICION GENERAL DE ESOS ENSAYOS

CONCERTACION DE UN TRATADO SOBRE LA PROHIBICION COMPLETA Y GENERAL DE LOS ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Francisco CORREA (México)

1. Los temas titulados "Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme" y "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares" se incluyeron en el programa provisional como temas 40 y 49 de conformidad con las resoluciones 31/66, de 10 de diciembre, y 31/89, de 14 de diciembre de 1976, de la Asamblea General.

2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir ambos temas en su programa y asignarlos a la Primera Comisión.

3. En su séptima sesión, celebrada el 18 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general conjunto de los temas que se le habían asignado relativos al desarme, a saber, los temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53. El debate general de esos temas tuvo lugar en las sesiones séptima a 27a., celebradas entre el 18 de octubre y el 7 de noviembre 1/.

1/ El documento A/32/383 contiene un índice de las declaraciones de las delegaciones relativas a temas del desarme.

4. En relación con el tema 40 del programa, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 2/.

5. En relación con el tema 49, la Primera Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Nota verbal de fecha 17 de febrero de 1977 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/32/59);

b) Carta de fecha 3 de junio de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (A/32/113);

c) Carta de fecha 6 de julio de 1977 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/32/133);

d) Carta de fecha 23 de septiembre de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/32/235);

e) Nota del Secretario General de fecha 4 de noviembre de 1977 (A/32/324).

6. El 11 de noviembre Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia y la República Democrática Alemana presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.20) relativo al tema 49, a cuya lista de patrocinadores se sumó posteriormente la República Socialista Soviética de Bielorrusia. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Convencida de que la pronta cesación en todas partes y por parte de todos de los ensayos con armas nucleares, inclusive los ensayos subterráneos, contribuiría a reducir la carrera de armamentos nucleares y a una mayor distensión de la tirantez internacional,

Advirtiendo la necesidad de complementar los acuerdos internacionales concertados hasta la fecha sobre la reducción de la carrera de armas nucleares para lograr una solución radical del problema de la prohibición de los ensayos de armas nucleares,

Recordando el objetivo proclamado en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de procurar conseguir la suspensión de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares para siempre,

---

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).

/...

Reafirmando su convicción acerca de la necesidad de realizar nuevos esfuerzos para lograr un acuerdo internacional sobre la cesación de todo tipo de ensayos de armas nucleares,

Convencida de que una moratoria sobre explosiones nucleares con fines pacíficos, juntamente con la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares durante un período determinado, facilitará la concertación de un acuerdo de esa índole,

1. Reafirma la necesidad de concertar cuanto antes un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares;

2. Toma nota con satisfacción de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han iniciado negociaciones sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, y expresa la esperanza de que dichas negociaciones conduzcan en un futuro próximo a la concertación de un acuerdo internacional sobre la materia;

3. Insta a otros Estados que poseen armas nucleares a que se unan a los esfuerzos tendientes a lograr la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares;

4. Observa que los Estados que no posean armas nucleares pueden hacer, dentro del marco de la Conferencia del Comité de Desarme y en otras partes, una contribución substancial para resolver el problema de la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares"."

7. El 11 de noviembre Australia, Austria, el Canadá, Colombia, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Irlanda, el Japón, México, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Suecia y Venezuela presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.23) en relación con el tema 40. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su convicción de que la cesación de los ensayos de armas nucleares iría en pro de los intereses supremos de la humanidad, como un paso importante encaminado a controlar el desarrollo y la proliferación de las armas nucleares y a aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radiactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras,

/...

Recordando que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares expresaron en esos Tratados la determinación de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Tomando nota de la parte del informe de la Conferencia del Comité de Desarme relativa a la cuestión de un tratado de prohibición general de los ensayos,

1. Reitera su grave preocupación por el hecho de que, pese a las repetidas resoluciones de la Asamblea relativas al ensayo de armas nucleares en todos los ambientes, aprobadas por mayorías muy amplias, esos ensayos no hayan disminuido durante el año último;

2. Toma nota con satisfacción de que se han iniciado negociaciones entre tres Estados poseedores de armas nucleares con miras a redactar un acuerdo de prohibición general de los ensayos;

3. Declara que la concertación de ese tratado y su apertura a la firma constituiría el mejor augurio posible para el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

4. Insta a los tres Estados poseedores de armas nucleares a que aceleren sus negociaciones con miras a llegar, a la brevedad posible, a una conclusión positiva, y a que hagan cuanto esté a su alcance para transmitir los resultados a la Conferencia del Comité de Desarme para que ésta los examine cabalmente, a más tardar al comienzo de su período de sesiones de primavera;

5. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que estudie la cuestión con la máxima urgencia con miras a concluir un proyecto de tratado para que la Asamblea General lo examine y adopte medidas al respecto en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1978;

6. Proclama una vez más como objetivo la cesación completa de todos los ensayos nucleares y termonucleares en todos los ambientes;

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución."

8. El 18 de noviembre, tras haberse celebrado consultas entre los patrocinadores de los dos proyectos de resolución, ambos textos fueron retirados y reemplazados por un proyecto de resolución único (A/C.1/32/L.37) presentado en relación con los temas 40 y 49 del programa y copatrocinado por Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Checoslovaquia, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Hungría, Irlanda, el Japón, México, Mongolia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, la República Democrática Alemana, Suecia y Venezuela. El proyecto de resolución fue presentado a la Comisión por Nueva Zelandia en la 38a. sesión, que se celebró el mismo día.

/...

9. En la 38a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, Nigeria propuso oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/32/L.37:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, reemplazar las palabras "ese acuerdo" por la expresión "un tratado de prohibición general de los ensayos";

b) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, reemplazar la expresión "y a que hagan cuanto esté a su alcance por transmitir" por la expresión "y a que transmitan".

10. En su 40a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución A/C.1/32/L.37. Las enmiendas de Nigeria no fueron sometidas a votación. El proyecto de resolución A/C.1/32/L.37 fue aprobado en una votación registrada de 89 votos contra 1 con 1 abstención (véase el párr. 11 infra). Los resultados de la votación fueron los siguientes 3/:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Francia.

3/ Después de la votación, Irlanda pidió que se registrara su voto como si hubiera sido afirmativo. El Afganistán, las Bahamas, Bahrein, Chipre, los Emiratos Arabes Unidos, Kenya, Luxemburgo, Malasia, Tailandia y el Uruguay dijeron que de haber estado presentes habrían votado a favor. Albania dijo que deseaba que constara su voto en contra.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

11. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos

Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando su convicción de que la cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados iría en pro de los intereses supremos de la humanidad, como un paso importante encaminado a controlar el desarrollo y la proliferación de las armas nucleares y a aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radiactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras,

Recordando que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua 4/ y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 5/ expresaron en esos Tratados la determinación de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Tomando nota de la parte del informe de la Conferencia del Comité de Desarme 6/ relativa a la cuestión de un tratado de prohibición general de los ensayos,

1. Reitera su grave preocupación por el hecho de que, pese a las repetidas resoluciones de la Asamblea relativas a los ensayos de armas nucleares en todos los ambientes, aprobadas por mayorías muy amplias, esos ensayos no hayan disminuido durante el año último;

2. Toma nota con satisfacción de que se han iniciado negociaciones entre tres Estados poseedores de armas nucleares con miras a redactar un acuerdo sobre el tema de la presente resolución;

4/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964, pág. 43.

5/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

6/ Documentos Oficiales de las Naciones Unidas, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).

/...

3. Declara que la concertación de ese acuerdo y su apertura a la firma constituiría el mejor augurio posible para el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que ha de celebrarse en mayo y junio de 1978;

4. Insta a los tres Estados poseedores de armas nucleares a que aceleren sus negociaciones con miras a llegar a la brevedad posible a una conclusión positiva, y a que hagan cuanto esté a su alcance por transmitir los resultados a la Conferencia del Comité de Desarme para la fecha en que comience su período de sesiones de primavera, a fin de que la Conferencia los examine cabalmente;

5. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que examine con la máxima urgencia el texto convenido en las negociaciones mencionadas en el párrafo 4 supra con miras a presentar un proyecto de tratado a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución.